

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Homrich-Hickmann, Marcos.	Brasil.	Bélgica.	01/09/2007-30/06/2008	1600	0	No.	2500	0
Molina Echeverría, Andrés José.	Colombia.	Bélgica.	01/09/2007-30/06/2008	1600	0	No.	2500	0
Contreras Cortés, María de los Ángeles.	México.	Bélgica.	01/09/2007-30/06/2008	1600	0	No.	2500	0

Número de becarios: 5.

ANEXO III

Becas concedidas Programa IV-B CV 07/08

Programa IV-B

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
Andreasen, Eugenia Paula.	Argentina.	Italia.	01/09/2007-31/08/2008	1600	0	No.	1300	0
Helder, Ferreira do Vale.	Brasil.	Italia.	01/09/2007-31/08/2008	1600	0	No.	1300	0
Lixinski, Lucas.	Brasil.	Italia.	01/09/2007-31/08/2008	1600	0	No.	1300	0
Martins Boto Leite, Bruno.	Brasil.	Italia.	01/09/2007-31/08/2008	1600	0	No.	1300	0
Goñi Pachioni, Edwin.	Perú.	Italia.	01/09/2007-31/08/2008	1600	0	No.	1300	0

Número de becarios: 5.

12861 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2007/2008, para el Programa V-C.

En el BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006 se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2007/2008).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 17 de noviembre de 2006 (BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.-Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 14 becas del Programa V-C «Becas Tandem para Españoles y Franceses de Gestión Cultural en Países Iberoamericanos en Programas de la Cooperación Española», a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I, por el período: 01-07-2007 / 30-09-2007.

Primer Beneficiario: Aguilar Alejandro, María (España).
País Destino: México.
Último Beneficiario: Margueron, Aude (Francia).
País Destino: Bolivia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 euros.

Alojamiento y manutención en el Colegio Mayor Ntr.ª Sr.ª De Guadalupe en Madrid, por importe de 50,00 euros por persona y día, durante su asistencia al seminario en Madrid, a celebrarse los días 25 y 26 de junio de 2007.

Ayuda de 600,00 euros de viaje a Madrid para asistir al seminario, para los beneficiarios franceses, y de 300,00 euros para los españoles, no residentes en Madrid.

Ayuda de viaje de pasaje aéreo ida/vuelta, según el país de destino del beneficiario.

Segundo.-Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 6 de junio de 2007.-La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Becas concedidas programa V.C -CV 07/08

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
<i>País origen: España</i>							
Aguilar Alejandro, María	México.	01/07/2007 -30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Bárbara, Fetis Quijada	Chile.	01/07/2007 -30/09/2007	1600	0	No	1200	0
García de Mingo, Santiago	Uruguay.	01/07/2007 -30/09/2007	1600	0	No	1200	0
García Valdivia, Paloma	Perú.	01/07/2007 -30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Gutiérrez Piernaveja, Pilar	El Salvador.	01/07/2007 -30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Sanz Sanz, Esther	Bolivia.	01/07/2007 -30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Viejo, Otero	Guatemala.	01/07/2007 -30/09/2007	1600	0	No	1200	0

Apellidos y nombre	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
<i>País origen: Francia</i>							
Angelé, Ségolène	Uruguay.	01/07/2007 –30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Bareyre, Elodie	El Salvador.	01/07/2007 –30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Basdevant, Julien	Guatemala.	01/07/2007 –30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Chaignon, Sandra	Perú.	01/07/2007 –30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Chesnier, Katia Lucette Roger	Chile.	01/07/2007 –30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Jehan, Aude	México.	01/07/2007 –30/09/2007	1600	0	No	1200	0
Margueron, Aude	Bolivia.	01/07/2007 –30/09/2007	1600	0	No	1200	0

Número de becarios: 14.

MINISTERIO DE FOMENTO

12862 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria para la realización del Plan Nacional de localización geográfica de los municipios en Cantabria.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Instituto Geográfico Nacional para la realización del Plan Nacional de localización geográfica de los municipios en Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 2007.–El Director General del Instituto Geográfico Nacional, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Instituto Geográfico Nacional para la realización del Plan Nacional de localización geográfica de los municipios en Cantabria

Madrid, a 28 de mayo de 2007.

De una parte, Excm. Sra. D.^a Dolores Gorostiaga Sáiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en C/ Peña Herbosa, 29, 39003 Santander, facultada para la firma del presente convenio por el Decreto 55/2003, de 11 de julio, habiéndose aprobado el mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de abril de 2007.

De otra, D. Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1243/1990 (BOE del 17 de octubre), y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (BOE de 28 de septiembre), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (BOE de 3 de noviembre), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del Instituto Geográfico Nacional, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que, la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos definidos en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, estructura su organización territorial en municipios (art. 2.3 del Estatuto), asume la competencia exclusiva sobre la ordenación de su territorio (arts. 148.1.3 de la Constitución Española de 1978 y 24.3 del Estatuto), así como el desarrollo legislativo y la ejecución de su régimen local, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca (art. 25.2 del Estatuto). Y en concreto corresponde a la Dirección General de Administración Local el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma en materias de demarcación

territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2003, de 14 de julio y el Decreto 39/2006, de 20 de abril, de estructura orgánica y de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

2. Que, La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional es un centro directivo adscrito al Ministerio de Fomento al que se encomienda la responsabilidad de proporcionar al Estado un conocimiento exhaustivo de la realidad física sobre la que debe proyectar su actuación. Una parte esencial de esta realidad física es la información geográfica sobre las entidades municipales y sobre sus términos, esto es, el territorio en el que los ayuntamientos ejercen sus competencias (art. 12.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local)

3. Que el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional, al que la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, atribuye «la inscripción de la delimitaciones territoriales establecidas y de sus variaciones, sin perjuicio del registro que puedan crear las Comunidades Autónomas», considera necesaria la formación de una base de datos actualizada de todos los municipios de España con una georreferenciación en un punto concreto e identificable del mismo en el que basar futuros trabajos cartográficos globales, como por ejemplo, puntos de referenciación para sistemas de información geográfica.

4. Que, por todo lo expuesto, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ha diseñado un Plan Nacional de Referenciación Geográfica Municipal que pretende dotar de coordenadas UTM precisas a determinados puntos de cada municipio del territorio nacional que revistan una especial relevancia jurídica o política. La disposición de datos precisos, fiables y actualizados sobre estos puntos permitirá su utilización en la cartografía oficial e, incluso, su eventual empleo como puntos de referencia en sistemas de información geográfica.

Los puntos municipales que el Plan Nacional ha considerado relevantes son los siguientes: un punto identificable de cada uno de los municipios que, convencionalmente, se ha fijado en la sede del Ayuntamiento, y los vértices que definen las líneas-límite que conforman los términos municipales.

5. Que el cumplimiento de los objetivos planteados arriba requiere necesariamente la estrecha cooperación de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio de las competencias que tienen constitucional y legalmente atribuidas en esta materia y que, por lo tanto, es del interés de ambas partes proceder, en el marco de la colaboración interadministrativa prevista en la legislación vigente, a coordinar el proceso de actualización de la información geográfica oficial sobre las entidades locales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A tal fin, las partes intervinientes estiman necesario suscribir un Convenio de Colaboración, y se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el mismo, en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*–El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Fomento (a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y de su organismo autónomo, Centro Nacional de Información Geográfica), y la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Comunidad Autónoma de Cantabria (a través de la Dirección General de Administración Local), para la ejecución del Plan de Localización Geográfica de los Municipios de España en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda. *Obligaciones del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica.*–La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, para dotar de coordenadas geodésicas al punto elegido, asume las siguientes obligaciones: